



17 FEB 2022

Srta. Elisete VARGAS HINOSTROZA  
FEDATARIO

1110 PL  
**Resolución Directoral**

Lima, 16... de Febrero... de 2022

**VISTO:** El Expediente Administrativo con Registro N° 01491-2022, que contiene el Informe N° 027-2022-OEI-HNDM, a través del cual el jefe de la Oficina de Estadística e Informática solicita la actualización del Comité de Gobierno Digital del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y, el Informe N° 52-2022-OAJ-HNDM;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en estado de modernización, en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, teniendo como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, contempla que la modernización de la gestión pública es una responsabilidad de todas las autoridades, funcionarios y servidores del Estado en cada uno de sus organismos y niveles de gobierno. En ese sentido, cualquier esfuerzo que apunte a elevar los niveles de desempeño de las entidades del Estado a favor de los ciudadanos, debe involucrar a los diversos sectores y niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital, el que tiene entre su finalidad, promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, así como la participación de ciudadanos y otros interesado para el desarrollo del gobierno digital y sociedad del conocimiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la precitada norma, contempla que: *"El gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público. Se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital";*

Que, con el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, el mismo que en su numeral 104.1 del artículo 104° establece sobre Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital: *"Un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital es aquel equipo responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afectan los activos de una entidad pública o una red de confianza. Su implementación y conformación se realiza en base a las disposiciones que determine la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros". Asimismo en el numeral 104.2 se establece que: "Las entidades de la Administración pública conforman un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de carácter institucional. Dichos Equipos forman parte de los órganos o unidades orgánicas de Tecnologías de la Información de la entidad o de la unidad de organización especializada en seguridad de la información*

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
SECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL  
"EL GOBIERNO DIGITAL"  
"El Gobierno Digital" a la vista

17 FEB 2022

Sra. LUISA VARGAS INOSTROZA  
SECRETARÍA

o similar prevista en su estructura orgánica o funcional. Su conformación es comunicada a la Secretaría de Gobierno Digital mediante los mecanismos dispuestos para tal fin";

Que, a través del Decreto Supremo N°016-2017-PCM se aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", y establece que las entidades deberán implementar procesos de gestión estratégica que permitan dirigir las iniciativas de apertura de datos de manera que estas sean planificadas y se encuentren alineadas con las políticas nacionales, sectoriales o regionales; así como comunicar, promover, difundir y orientar desde la Alta Dirección el consumo de datos abiertos por la entidad, ciudadanos y demás interesados;



Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, la cual establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se aprueba las disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, modificando los artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, señalando en el numeral 1.1 del artículo 1°, que el Comité de Gobierno Digital, debe estar constituido por el/la titular de la entidad o su representante; el/la líder de Gobierno Digital; el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; el/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; el/ la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; el/la Oficial de seguridad de la información; el/la responsable del área legal o quien haga sus veces; y, el/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces. Asimismo, el numeral 1.2 del artículo 1°, establece que: "El Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité del Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales y establecen las funciones del Comité de Gobierno Digital";

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2021/D/HNDM de fecha 29 de enero de 2021, se aprueba la actualización del Comité de Gobierno Digital del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que se debe dejar sin efecto mediante la presente resolución;

Que, en merito a los precitados dispositivos legales, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, mediante el documentos de vistos, solicita la actualización del Comité de Gobierno Digital del Hospital Nacional "Dos de Mayo", por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Con la opinión favorable del Director Adjunto, Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo y de conformidad y con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 1412 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y en armonía con las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N°





17 FEB 2022

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA  
FEDATARIO

# Resolución Directoral

Lima, 16 de Febrero de 2022

696-2008/MINSA y la Resolución Ministerial N° 053-2022-MINSA;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Actualizar el Comité de Gobierno Digital del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- El/la Titular de la Entidad o su representante.
- El/la Jefe de la Oficina de Estadística – Líder de Gobierno Digital.
- El/la Coordinador (a) del Equipo de trabajo de Informática – Secretaria Técnica.
- El/la jefe de la Oficina de Personal.
- El/la Responsable del Área de Atención al Ciudadano de la Oficina de Gestión de la Calidad.
- El/la Oficial de la Seguridad de la Información del Hospital Nacional Dos de Mayo.
- El/la Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El/la Responsable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- El/la Responsable de la Oficina Ejecutiva de Administración.
- El/la Responsable de la Oficina de Logística.

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 016-2021/D/HNDM de fecha 29 de enero de 2021, por los fundamentos que se expresan en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** El Comité de Gobierno Digital del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado mediante el artículo 1° de la presente resolución, cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente que rige la materia.

**Artículo 4°.-** La Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Mg. MARCO ANTONIO GAMERO ROCA  
Director General (e)  
C.M.P. 22567 R.N.E.13274

MAGR/RNVC/gtcp.

- C.c.:
- Dirección General.
  - Dirección Adjunta.
  - Oficina de Control Institucional.
  - Oficina de Asesoría Jurídica.
  - Oficina de Estadística e Informática.
  - Interesados.
  - Oficinas.

